

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2021/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria Motivo: «URGENCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR»
<b>Fecha</b>	10 de septiembre de 2021
<b>Duración</b>	Desde las 13:09 hasta las 14:21 horas
<b>Lugar</b>	TELEMÁTICO (A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA "ZOOM")
<b>Presidida por</b>	SANTIAGO MANTECON LASO
<b>Secretario</b>	RAQUEL SELLERS MORILLO

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
13720106P	FRANCISCO ANTONIO PEREZ OBREGON	SÍ
13930323M	FRANCISCO VENANCIO RODRÍGUEZ PACHECO	SÍ
20196498Z	JESUS SANCHEZ DUQUE	SÍ
13929258K	LUZ MARIA GUTIERREZ ESCALADA	SÍ
72153160K	MARCOS GARCIA CARRERA	SÍ
13983346J	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ CEBALLOS	SÍ
13736839C	MARIA DEL SOTO SAN EMETERIO GARCIA	NO
13935730F	MARÍA LUISA SAINZ ABASCAL	SÍ
72150954T	PABLO GONZALEZ AJA	SÍ



72151949Y	RAQUEL SELLERS MORILLO	SÍ
13787664S	ROSA MARIA ANUARBE OCEJO	SÍ
72130740A	SANTIAGO MANTECON LASO	SÍ

**Excusas de asistencia presentadas:**

1. MARIA DEL SOTO SAN EMETERIO GARCIA:

«Comunicó con antelación su no posibilidad de asistir a la sesión por motivos personales»

Siendo las 13:09 horas del día 10 de septiembre de 2021 y previa convocatoria en forma legal, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales citados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y telemática del Pleno del Ayuntamiento mediante videoconferencia a través de la plataforma digital "zoom", bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D.Santiago Mantecón Laso, y con grabación del mismo para su difusión. Abierta la sesión por la Presidencia, tras haberse comprobado por la Secretaria la existencia del "quórum" suficiente para su inicio, se adoptan los siguientes acuerdos:

Por unanimidad de los presentes se acuerda incluir como primer punto del orden día la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 12 de julio de 2021.

A continuación, se procede al debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día:

#### A) PARTE RESOLUTIVA

##### 1. Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 12 de julio de 2021.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Regionalista, Dña. Luz María Gutiérrez Escalada, que manifiesta que el Grupo Municipal Regionalista se abstendrá en este punto por la razón de que el concejal D.Pablo González Aja no estuvo presente en el Pleno y porque ella tuvo que abandonar el Pleno en la mitad.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.Jesús Sánchez Duque, quiere hacer constar el incumplimiento por parte del Alcalde del acuerdo plenario relativo a la retransmisión en directo y difusión de los Plenos. También quiere advertir al Partido Popular del hecho de que no se puede estar constantemente utilizando a terceras personas para conseguir un objetivo, que lo que no pueden hacer es abusar de su poder cortando la voz en los Plenos para que así no se les pueda replicar con la verdad y, sobre todo, cuando pierden las formas y el respeto. Expone el portavoz socialista que en esto se basa el proyecto de trabajo y el proyecto de futuro del Partido Popular. Manifiesta que al PSOE de Castañeda le gustaría trabajar en la gran casa de la democracia sin vulnerar el derecho, sin etiquetas. Por esta razón, expone el concejal, el PSOE de Castañeda vota en contra.

De conformidad con lo dispuesto en el art.91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con cinco votos a favor de los concejales presentes del Grupo Municipal Popular, tres abstenciones de los concejales del Grupo Municipal Regionalista y un voto en contra del concejal del Grupo Municipal Socialista, **se aprueba por mayoría simple** el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 12 de julio de 2021.

##### 2. Expediente 329/2021. Aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 4/2021.



Se da lectura por la Secretaria de la propuesta de acuerdo de Alcaldía.

A continuación, **con el voto favorable de todos los presentes, se adopta**, el siguiente **acuerdo**:

**“ANTECEDENTES**

Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 06 de septiembre de 2021 en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se detallan:

EJERCICIO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2019	RÉGSITI COMERCIALIZADORA REGULADA, S.L.U.	SUMINISTRO ELECTRICIDAD CL VILLABÁÑEZ 18 BOMBEO 39660 VILLABÁÑEZ CASTAÑEDA (CANTABRIA), PERIODO 05/10/19 AL 05/11/19	37,00 EUROS
2020	OFI SHOP TORRELAVEGA, S.L.	SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA VARIOS	245,98 EUROS
2020	OFI SHOP TORRELAVEGA, S.L.	SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA VARIOS	104,69 EUROS
2020	OFI SHOP TORRELAVEGA, S.L.	SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA VARIOS	74,77 EUROS.
2020	E.S. HERESA	SUMINISTRO GASÓLEO	96,59 EUROS.
2019	MANUEL SANTAMARTA REGUERA (DNI 09569510-S) (IC PROQUISA CONTROL DE PLAGAS)	TRATAMIENTO DE DES RATIZACIÓN DEL Bº LA MUELA CINCO VISTAS REALIZADAS	229,90 EUROS.
2019	MANUEL SANTAMARTA REGUERA (DNI 09569510-S) (IC PROQUISA CONTROL DE PLAGAS)	TRATAMIENTO DE DES RATIZACIÓN DE VIALES Y CUNETAS DEL Bº LA CUEVA, Bº VILLABÁÑEZ, Bº SAN JUAN, Bº POMALUENGO Y COLEGIO EL HAYA	1089,00 EUROS.
2020	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	SERVICIOS TECNOLOGÍA GESTIONA: ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA	431,11 EUROS.

**TOTAL: 2.309,04 EUROS.**



Visto el informe de Intervención de fecha 06 de septiembre de 2021, en el que se establecía la viabilidad del expediente,

A la vista de los anteriores antecedentes, se adopta el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento de los créditos antes expresados.

**SEGUNDO.-** Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021, los correspondientes créditos con cargo a las partidas que a continuación se indican:

EJERCICIO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLIC. PRESUPUESTARIA
2019	RÉGSITI COMERCIALIZADORA REGULADA, S.L.U.	SUMINISTRO ELECTRICIDAD CL VILLABÁÑEZ 18 BOMBEO 39660 VILLABÁÑEZ CASTAÑEDA (CANTABRIA), PERIODO 05/10/19 AL 05/11/19	37,00 EUROS	165.22100
2020	OFI SHOP TORRELAVEGA, S.L.	SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA VARIOS	245,98 EUROS	920.22000
2020	OFI SHOP TORRELAVEGA, S.L.	SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA VARIOS	104,69 EUROS	920.22000
2020	OFI SHOP TORRELAVEGA, S.L.	SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA VARIOS	74,77 EUROS.	920.22000
2020	E.S. HERESA	SUMINISTRO GASÓLEO	96,59 EUROS.	450.213
2019	MANUEL SANTAMARTA REGUERA (DNI 09569510-S) (IC PROQUISA CONTROL DE PLAGAS)	TRATAMIENTO DE DESRATIZACIÓN DEL Bº LA MUELA CINCO VISTAS REALIZADAS	229,90 EUROS.	450.210
2019	MANUEL SANTAMARTA REGUERA (DNI	TRATAMIENTO DE DESRATIZACIÓN	1089,00 EUROS.	450.210



	09569510-S) (IC PROQUISA CONTROL DE PLAGAS)	DE VIALES Y CUNETAS DEL Bº LA CUEVA, Bº VILLABAÑEZ, Bº SAN JUAN, Bº POMALUENGO Y COLEGIO EL HAYA		
2020	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	SERVICIOS TECNOLOGÍA GESTIONA: ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA	431,11 EUROS.	920.22799

**TERCERO.-** Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes”.

### 3. Expediente 449/2021. Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos 4/2021.

Se da lectura por la Secretaria del informe-propuesta de acuerdo de Secretaría.

*(En este punto se incorpora a la sesión la Sra. Concejala Dña. Rosa María Anuarbe Ocejó).*

A continuación, toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Regionalista, Dña. Luz María Gutiérrez Escalada, que expone una serie de dudas que quieren que sean resueltas antes de emitir su voto: respecto del suplemento de crédito por importe de 82.000,00 euros propuesto en la aplicación presupuestaria 342.600 para la adquisición de una parcela en Villabáñez, pregunta la portavoz regionalista que dónde está situada la parcela y a qué se pretende dedicar. Contesta el Alcalde que han puesto la referencia catastral para que entren en el catastro y la vean. Pregunta la concejala regionalista que a qué se va a destinar la parcela. Contesta el Alcalde que a ocio socio-cultural y que no puede especificar más de momento. Pregunta la portavoz regionalista sobre el suplemento de crédito por importe de 379.000,00 en la aplicación presupuestaria 454.619, que se propone para la realización de una segunda obra de aglomerado en los distintos núcleos del término municipal de Castañeda. Expone la concejala que con esta última modificación llevan un millón ciento cincuenta mil euros presupuestados en aglomerado. Pregunta la portavoz regionalista si cuando se hizo la primera ampliación de la partida presupuestaria no se tenía una visión global de todos los caminos, de todas las carreteras que necesitaban ser aglomeradas, si no hay una visión completa de proyecto. Pregunta la portavoz regionalista sobre el suplemento de crédito que se propone por importe de 250.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 450.210 para la financiación de diferentes futuras obras. Les llama la atención la obra de arreglo de adoquines, arquetas y aglomerado de cruce en el Barrio el Pomar, la obra de arreglo de diferentes caminos en Socobio y Villabáñez en doble tratamiento de riego de adherencia, la obra de arreglo de diferentes rejillas de aguas pluviales en diferentes zonas del Municipio. Dice la concejala que les gustaría saber si la realización de estas pequeñas obras como el arreglo de unos adoquines, de unas arquetas o de unas rejillas, no se contemplaba en el Presupuesto inicial de dos millones y medio de euros para este ejercicio 2021. Se pregunta la concejala que qué clase de Presupuestos se hacen cuando arreglar una arqueta o una rejilla implica tener que hacer una modificación de crédito. Respecto de la obra que se prevé relativa a la construcción de un rocódromo, pregunta la portavoz regionalista que ya que no han visto nada tampoco y se les pide un acto de fe, que dónde está previsto hacer el rocódromo. Respecto del suplemento de crédito que se propone en la aplicación presupuestaria 920.213 con importe de 3.000,00 euros, para reparación y mantenimiento de maquinaria, comenta la portavoz regionalista que con estos tres mil euros, tienen un presupuesto para reparación y mantenimiento de maquinaria de veinte mil euros y que les parece bastante excesivo dada la



maquinaria con la que cuenta este Ayuntamiento. Respecto del suplemento de crédito que se propone en la aplicación presupuestaria 920.22200 (teléfonos administración general), dice la concejala que tampoco lo entienden. Respecto del suplemento de crédito que se propone en la aplicación presupuestaria 165.609 (inversiones en alumbrado) con un importe de 29.000,00 euros, no entienden las inversiones en alumbrado cuando hoy mismo van a aprobar la licitación de la obra de alumbrado. Respecto del suplemento de crédito que se propone en la aplicación presupuestaria 342.22199 (suministro piscinas municipales), dice la portavoz regionalista que tenían piscina y sabían que existía la posibilidad de abrirla, pregunta que cómo es que hay que hacer una modificación de crédito para sus suministros. Y respecto del crédito extraordinario en la aplicación presupuestaria 450.600 con un importe de 12.000,00 euros, que se propone para la adquisición de una parcela en la Cueva, pregunta la concejala que a qué se pretende destinar esa parcela. Una vez dicho esto, expone la concejala que le gustaría decir que, y tal y como dice la memoria de alcaldía: "ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto en la Corporación y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de tesorería, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto". Ante esto, manifiesta la portavoz regionalista que su Grupo votará en contra de la modificación de créditos propuesta por la mala previsión a la hora de hacer los Presupuestos por parte del equipo de gobierno. Decir que los Presupuestos, vistas las diferentes modificaciones de crédito que se están haciendo, son chapuzas, sería decir poco, se pregunta la concejala que qué hubiera sido de este Ayuntamiento si no hubiera habido dinero en la hucha y el gobierno central no le hubiera dejado gastar el remanente de tesorería. Manifiesta la concejala que el Sr.Alcalde ha demostrado en estos diez años su incapacidad para sacar adelante un Municipio con dos millones y medio de euros y que una vez se acabe el remanente volverán a lo que conocen, a la incapacidad de gobierno de gestionar y de construir con dos millones y medio de presupuesto.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.Jesús Sánchez Duque, que pregunta si sobre la parcela valorada en ochenta y dos mil euros hay algún proyecto. Contesta el Alcalde que no. Respecto de la segunda obra de aglomerado prevista en los distintos núcleos del Municipio, pregunta el portavoz socialista si le pueden decir lo que se va a hacer. Contesta el Alcalde que cuando esté el proyecto, que todavía se está redactando. Comenta el portavoz socialista que la finca cuya adquisición se pretende en La Cueva, la referencia catastral referenciada no está correcta y que se imagina que es una finca que está en medio del pueblo que está medio abandonada. Expone el concejal socialista que todo este gasto de remanente hasta el día de hoy de tres millones cuatrocientos mil euros, se destinan al deterioro que durante diez años el Partido Popular ha permitido por su abandono y que le falta incluir la segunda fase del pabellón polideportivo. Concluye el portavoz socialista que su voto será en contra.

Toma la palabra el Alcalde, D. Santiago Mantecón Laso, que, dirigiéndose a los concejales presentes de la oposición, dice que siempre ponen "peros" a las obras y dicen cosas que no vienen al caso pero luego votan a favor. Por lo que respecta al remanente de tesorería, dice el Alcalde que cuando se acabe el remanente de tesorería, naturalmente entrarán ellos a gobernar porque la gente les votará y que entonces se tendrán que arreglar con el techo de gasto y estar once años ahorrando y sin poder gastar el remanente, el cual, cuando entraron en el Ayuntamiento, se encontraron con que había menos cien mil euros de remanente de tesorería, lo cual, dice el Alcalde, es una auténtica vergüenza. Dice el Alcalde que hay una Ley de Estabilidad Presupuestaria que han cumplido año a año y que por esa razón no se ha podido gastar el remanente. Interviene la concejala portavoz del Grupo Municipal Regionalista, Dña. Luz María Gutiérrez Escalada que pregunta al sr.Alcalde si va a contestar a las preguntas, que esa visión que ha hecho en su bola de cristal no les sirve. Contesta el Alcalde que ya les ha contestado, y que si no les sirve que ya les ha contestado.

Vista la documentación obrante en el expediente de aprobación del expediente de modificación de créditos 4/2021 del Ayuntamiento de Castañeda, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, y en virtud de las competencias atribuidas al Pleno Municipal por el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y según lo previsto en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno por seis votos a favor, de los concejales del Grupo Municipal Popular y cuatro voto en contra de los concejales de los Grupos Municipales Regionalista y Socialista, adopta por **mayoría absoluta** el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 4/2021, en la modalidad de créditos extraordinarios financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, con el siguiente detalle:



RESUMEN POR CAPÍTULOS GASTOS	IMPORTE
CAPÍTULO 2	284.000,00 euros.
CAPÍTULO 6	502.000,00 euros.
TOTAL	786.000,00 euros.

RESUMEN POR CAPÍTULOS INGRESOS	IMPORTE
CAPÍTULO 8	786.000,00 euros.
TOTAL	786.000,00 euros.

**SEGUNDO.** Disponer la exposición pública del expediente de modificación de créditos 4/2021 del Ayuntamiento de Castañeda, aprobado inicialmente, por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, entendiéndose este acuerdo elevado a definitivo en el supuesto de que no se formulara reclamación alguna.

**TERCERO.-** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**CUARTO.-** Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### 4. Expediente 320/2020. Adjudicación de la licitación del contrato de concesión de servicios para la gestión integral del alumbrado público exterior del Municipio de Castañeda.

Se da lectura por la Secretaria del informe-propuesta de acuerdo de Secretaría.

A continuación, toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Regionalista, Dña. Luz María Gutiérrez Escalada, que expone que su Grupo está de acuerdo con que el alumbrado municipal es más que necesario. Comenta la portavoz regionalista que se llevan años de retraso en este tema. Expone la concejala que desde el PRC consideran que incluso es más necesario que otras actuaciones que ya se han llevado a cabo por parte del equipo de gobierno y que su duda y preocupación es hipotecar a tantos años económicamente al Ayuntamiento, con un coste de noventa y seis mil euros al año, que en total serían un millón quinientos treinta y seis mil euros, cuando hubiera sido posible cambiar las luminarias pidiendo subvenciones como se han sacado desde industria que habrían abaratado los costes y habría evitado que el Ayuntamiento estuviera hipotecado. Expone la concejala que después de oír el discurso efectuado por el sr. Alcalde, le da hasta vértigo saber que en su bola de cristal ha visto que van a gobernar en las próximas legislaturas y les va a dejar este marrón. Concluye la concejala que el voto de su Grupo será abstención. Interviene el concejal del Grupo Municipal Popular D. Marcos García Carrera, que dice que ese marrón fue el que les dejaron a ellos hace años.

Toma la palabra el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Jesús Sánchez Duque, que manifiesta que teniendo en cuenta que el dinero para hacer esta obra lo podrían haber sacado de un expediente de modificación de créditos, se han dejado pasar las ayudas del Gobierno y se decide hipotecar a Castañeda durante dieciséis años. Expone el portavoz socialista que a esto el PSOE lo considera una mala gestión y que su voto será abstención.

Toma la palabra el Alcalde, D.Santiago Mantecón Laso, que manifiesta que para él es un orgullo porque el PRC gobernó dieciséis años en el Ayuntamiento, una de ellas con mayoría absoluta y la última ya sin ella y el pueblo de Castañeda les quitó de en medio y que eso es por algo, dice que él lleva gobernando ya once años y que el pueblo le va dando cada año la mayoría absoluta. Expone que cuando entró al Ayuntamiento la luz estaba que se caía y que ahora está más



porque no se ha podido usar el remanente de tesorería. Dice que no entiende que digan que están de acuerdo pero que luego se abstengan y que él está muy orgulloso de poder aprobar esto porque cree que es un tema muy importante para el Ayuntamiento. Replica la portavoz regionalista, Dña. Luz María Gutiérrez Escalada que ellos no han dicho que no sea importante, sino que se han dejado pasar ayudas conscientemente para ahora hacer este gran desembolso y que se abstienen porque conocen el “modus operandi” del sr.Alcalde y tienen miedo a la desviación de capital. Interviene el concejal del Grupo Municipal Popular, D. Marcos García Carrera, que, dirigiéndose a los concejales regionalistas, dice que el capital lo desviaban ellos. Interviene la portavoz regionalista, Dña. Luz María Gutiérrez Escalada, diciendo que el Alcalde parece que viene al Pleno a hacer terapia y que aquí están para temas más serios que para hablar de su ego que solo le importa a él y a sus secuaces. Dice la concejala Dña. María del Carmen Fernández Ceballos que qué les ha llamado. La portavoz regionalista pide perdón por la palabra que ha utilizado. Interviene el Alcalde diciendo a la portavoz regionalista que eso que ha dicho de desvío de capital, ya se verán donde se tengan que ver y le pregunta que qué hizo su hermano cuando estuvo en el Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno, con seis votos a favor de los concejales del Grupo Municipal popular y cuatro abstenciones de los concejales de los Grupos Municipales Regionalista y Socialista, **adopta, por mayoría absoluta**, tal y como exige el art. 47.2 LRBRL ( “se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias: j) concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto”), el siguiente **ACUERDO**:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-**Las características del contrato son:

- **Tipo de contrato:** concesión de servicios.
- **Objeto del contrato:** contratación de la gestión del servicio de alumbrado público del municipio de Castañeda.
- **Procedimiento de contratación:** abierto.
- **Tipo de tramitación:** ordinaria.
- **Clasificación del contratista:** Al ser un contrato de concesión de servicios la clasificación no es exigible, de conformidad con el artículo 77.1 b y c de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- **CPV:** 31500000-1 Material de iluminación y lámparas Eléctricas. 45316100-6 Instalaciones de equipo de alumbrado exterior.
- **Valor estimado del contrato (IVA excluido):** el valor estimado del contrato es de 79.916,00 euros anuales, lo cual supone un valor estimado de la contratación, por el plazo de duración total de 16 años, de 1.278.656,00 euros.
- **IVA (21%):** El precio IVA/anual ascendería a 16.782,36 euros.
- **Presupuesto base de licitación (IVA incluido):** el presupuesto base de licitación es de 96.698,36 euros/anuales, lo cual supone un importe máximo de gasto que se podrá comprometer por dicha contratación, por el plazo de duración total de 16 años, de 1.547.173,76 euros.
- **Plazo de duración del contrato:** el contrato tendrá una duración máxima de 16 años.

**SEGUNDO.-** Con fecha 31 de mayo de 2021, por acuerdo del Pleno de la Corporación, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la licitación del contrato. Asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

**TERCERO.-** Fue publicado anuncio de licitación por plazo de veintiséis días naturales en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

**CUARTO.-** Con fecha 09 de junio de 2021, la Mesa procedió a la apertura de los archivos electrónicos 1 (“documentación administrativa”), así como de los archivos electrónicos 2 (“documentación relativa a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor”), acordándose la remisión de la documentación contenida en los mismos a D. Carlos Cifuentes,



experto externo en alumbrado público (“Energytas técnicos en alumbrados sostenibles, S.L.”), a los efectos de valorar la oferta técnica-juicios de valor.

**QUINTO.-** Posteriormente, en la Mesa de contratación de fecha 17 de agosto de 2021, se dio cuenta de las valoraciones de la documentación relativa a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, de conformidad con el informe emitido por D.Carlos Cifuentes, experto externo en alumbrado público (“Energytas técnicos en alumbrados sostenibles, S.L.”) con el siguiente resultado:

LICITADOR	GESTIÓN ENERGÉTICA P1 (máx. 10 ptos)	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO P2 (máx. 10 ptos)	OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LAS INST. DE ALUMBRADO URBANO P4 (máx. 10 ptos)	PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN AL CIUDADANO (máx. 10 ptos)	PROYECTO LUMINOTÉCNICO Y CÁLCULOS LUMÍNICOS JUSTIFICATIVOS (máx. 10 ptos)	TOTAL
<b>SITELEC GLOBAL SERVICIOS Y OBRAS, S.L.</b>	10	10	10	10	10	<b>50</b>

Se procede seguidamente a la apertura del archivo electrónico 3 “Propuesta económica y criterios evaluables de forma automática”, con el siguiente resultado:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA A (máx.30 ptos)	REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN P4 (máx. 15 ptos)	VALORACIÓN PRECIOS UNITARIOS (máx.10 ptos)	CERTIFICADO UNE-EN ISO 50.001 (máx. 5 ptos)	CERTIFICADO O CARTA DE COMPROMISO CONTRATACIÓN ENERGÍA VERDE (máx. 5 ptos)	CERTIFICADO ISO 14.001 (máx. 5 ptos)	TOTAL
<b>SITELEC GLOBAL SERVICIOS Y OBRAS, S.L.</b>	30	15	10	5	5	5	<b>70</b>

Se procede a continuación por parte de la Mesa a la suma de los puntos resultantes de los criterios a valorar mediante juicios de valor y de los criterios de valoración automática, dando como resultado el siguiente:

LICITADOR	PUNTOS
<b>SITELEC GLOBAL SERVICIOS Y OBRAS, S.L.</b>	<b>120</b>

A la vista del resultado obtenido, la Mesa efectuó al órgano de contratación propuesta de adjudicación en favor de SITELEC GLOBAL SERVICIOS Y OBRAS, S.L., con C.I.F. nº B39640263, al resultar la oferta más ventajosa.

**SEXTO.-** Efectuado requerimiento a la empresa SITELEC GLOBAL SERVICIOS Y OBRAS, S.L., para que presentase la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, es presentada con fecha 01 de septiembre de 2021. (Registro de entrada 2021-E-RE-138)

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009)

-La ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El Pleno, con seis votos a favor de los concejales del Grupo Municipal popular y cuatro abstenciones de los concejales de los Grupos Municipales Regionalista y Socialista, **adopta, por mayoría absoluta**, tal y como exige el art. 47.2 LRBRL ( "se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias: j) concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto"), el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato mediante concesión de servicios de la gestión del servicio de alumbrado público del municipio de Castañeda , de tramitación ordinaria, procedimiento abierto, a la empresa SITELEC GLOBAL SERVICIOS Y OBRAS, S.L con C.I.F. nº B39640263.

El importe de adjudicación de la obra es de 96.697,15 euros anuales (79.915,00 euros (BI) + 16.782,15 euros (IVA (21%)), lo cual supone un importe total por el cual se propone la adjudicación del contrato por el plazo de duración máximo total de 16 años de 1.547.154,40 euros (1.278.640,00 euros (BI) + 268.514,40 euros (IVA (21%))

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención:

Anualidad	Aplic. presupuestaria	Créditos iniciales	Créditos disponibles
2021	165.22100 "Suministro electricidad alumbrado público"	75.000,00 euros.	42.576,87 euros.
2021	165.22799 "Mantenimiento alumbrado público y alumbrado navideño"	25.000,00 euros.	9.790,58 euros.

**TERCERO.-** Nombrar como responsable del contrato por parte del Ayuntamiento, de conformidad con la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, a D.Santiago Mantecón Laso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castañeda.

**CUARTO.-** Notificar, en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y a la empresa adjudicataria del contrato, citándole para la firma de éste.

**QUINTO.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en el plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.



## 5. Expediente 149/2021. Adjudicación de la licitación del contrato de obras “aglomerado en los distintos pueblos del Municipio de Castañeda (Socobio, Villabáñez, Pomaluengo y La Cueva)”

Se da lectura por la Secretaría del informe-propuesta de acuerdo de Secretaría.

A continuación toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Regionalista, Dña. Luz María Gutiérrez Escalada, que expone que es evidente la necesidad de reparación de las carreteras municipales que por el nulo mantenimiento en los últimos años, se encuentran prácticamente inservibles suponiendo además esto un peligro para los vecinos. No entiende, expone la concejala, que si ya está proyectado el arreglo de ciertas carreteras, estas mismas están siendo parcheadas. Manifiesta que existe una urgencia en el arreglo de las carreteras pero que debería haberse realizado antes. El aglomerado, dice la portavoz regionalista, vuelve a demostrar la nula capacidad de gestión del equipo de gobierno: existe un proyecto aprobado con un presupuesto de doscientos ochenta mil euros, con las zonas a intervenir perfectamente definidas, y, sin embargo, aun estando el proyecto aprobado y demás, antes se parchean las mismas zonas que luego se van a intervenir, y resulta también que se han empezado a aglomerar zonas que ni siquiera entraban dentro de ese proyecto. Dice la concejala que creen que lo fácil hubiera sido hacerlo todo en el mismo proyecto. Estas partidas de aglomerados y estos proyectos que se solapan unos con otros, lo único que les hace percibir, manifiesta la portavoz regionalista, es que no hay una visión global de la necesidad que tiene el Municipio de ser reparado y aglomerado, que esto es lo que le falta a este equipo de gobierno, una visión global de las necesidades del Municipio.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Jesús Sánchez Duque, pregunta al Alcalde que si, o bien en las obras de aglomerado que se pretenden realizar con cargo a la modificación de créditos, o bien en este proyecto, se prevé la reparación desde el Bº La Pisandera hasta el Bº de La Tejera. Contesta el Alcalde que no le sabe decir. Comenta el portavoz socialista que hace dos plenos el Alcalde dijo que había un proyecto hecho y que lo ha solicitado pero no lo ha podido ver. Concluye que su voto será abstención.

Finalizado el turno de intervenciones, con seis votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular y cuatro abstenciones de los concejales de los Grupos Municipales Regionalista y Socialista, **se adopta, por mayoría absoluta**, el siguiente **acuerdo**:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.**-Las características del contrato son:

- Tipo de contrato: obras
- Objeto del contrato: aglomerado en los distintos pueblos del municipio de Castañeda (Villabáñez, Socobio, Pomaluengo y La Cueva)
- Procedimiento de contratación: abierto.
- Tipo de tramitación: ordinaria.
- Clasificación del contratista: no se precisa (Grupo G, subgrupo 4, categoría 3).
- Valor estimado del contrato: 231.404,96 euros.
- Presupuesto base de licitación: 231.404,96 euros IVA (21%): 48.595,04 euros
- Presupuesto base de licitación IVA incluido: 280.000,00 euros.
- Plazo de ejecución: 6 meses.

**SEGUNDO.**- Con fecha 14 de mayo de 2021, por acuerdo del Pleno de la Corporación, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la licitación del contrato. Asimismo



se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

**TERCERO.-** Fue publicado anuncio de licitación por plazo de veintiséis días naturales en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

**CUARTO.-** Con fecha 18 de junio de 2021, la Mesa procedió a la apertura de los archivos electrónicos 1 (“documentación administrativa”), así como de los archivos electrónicos 2 (“documentación relativa a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor”), acordándose la remisión de la documentación contenida en los mismos al técnico municipal D. José Antonio Díez Magdaleno, a los efectos de valorar la oferta técnica-juicios de valor.

**QUINTO.-** Posteriormente, en la Mesa de contratación de fecha 17 de agosto de 2021, se dio cuenta de las valoraciones de la documentación relativa a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, de conformidad con el informe emitido por el técnico municipal D. José Antonio Díez Magdaleno, del tenor literal siguiente:

*“INFORME VALORACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS (CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR) DEL CONTRATO DE OBRAS: “AGLOMERADOS EN DISTINTOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE CASTAÑEDA”*

**A.- OBJETO:**

*El objeto del presente informe es valorar mediante juicio de valor las propuestas de los distintos licitadores del contrato de obras denominado; “AGLOMERADOS EN DISTINTOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE CASTAÑEDA” en base las condiciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el citado contrato.*

*Se excluirá del procedimiento a aquellos licitadores que incluyan en esta fase documentación correspondiente a la siguiente, puesto que imposibilitan la valoración previa de cada una de las fases (artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. RDL 3/2011, de 14 de noviembre).*

**B.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PLIEGOS DEL CONTRATO.**

*Se transcriben a continuación los criterios establecidos en el artículo 13.2 del Pliego de Cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato de obras denominado “Aglomerado en los distintos pueblos del municipio de Castañeda, Lacueva, Pomaluengo, Socobio, Villabañez”, a adjudicar por procedimiento abierto.*

**1- Mejoras técnicas específicas: Hasta un máximo de 36 puntos.**

*En el documento técnico obrante en su expediente denominado “Mejoras del proyecto”, se incluye una relación de trabajos que no formando parte esencial del objeto del contrato pueden complementar el mismo y se proponen como mejora, (con alcance funcional y económico).*

*Se valorará el compromiso de ejecución completa por el licitador, sin incremento del precio de adjudicación, de las siguientes posibles mejoras técnicas específicas, que deberán ejecutarse de conformidad con las determinaciones y mediciones recogidas en el documento técnico reseñado en el párrafo anterior, definidas en 3 posibles lotes sucesivos que podrán ser asumidos: MA, MB y MA+MB.*

*Mejora A: Camino nº 1, Bº La Revilla – Bº Mijares: Ampliación de la pavimentación del camino referido en el proyecto como número 4, consistente en la limpieza de bordes y cunetas, saneamiento de un blandón existente y extendido de una capa de aglomerado sobre el firme existente en una longitud de 1.100 metros lineales con una anchura media de 4 metros, incluyendo la limpieza de los elementos de drenaje transversal, con un presupuesto base de licitación con I.V.A. de 44.677,44. Puntuación: 23,33.*

*Mejora B: Camino nº 2, Bº Mijares – Bº Colsa: Ampliación de la pavimentación del camino referido*



en el proyecto como Bº Colsa, consistente en la limpieza de bordes y cunetas, extendido de una capa de aglomerado sobre el firme existente en una longitud de 600 metros lineales con una anchura media de 4 metros, incluyendo la limpieza de los elementos de drenaje transversal, con un presupuesto base de licitación con I.V.A. de 24.273,70 €. Puntuación: 12,67 2

2- Programación de la obra: Hasta un máximo de 9 puntos.

Se presentará un documento con la programación de las obras, incluyendo el detalle y compromiso de la planificación de los trabajos del contrato en la medida en que compatibilice su ejecución con el mejor funcionamiento de los espacios públicos adyacentes, actividades municipales y vecinales.

Los licitadores deberán presentar una Planificación de los trabajos, valorándose el grado de detalle y la reducción de las afecciones ocasionadas por las obras al normal funcionamiento de la vida urbana (tráfico, accesibilidad, limpieza, servicios públicos y actividades municipales).

El incumplimiento de la planificación comprometida dará lugar a la imposición de las mismas sanciones económicas previstas para el incumplimiento del plazo de ejecución de las obras.

3- Memoria Constructiva: Hasta un máximo de 4 puntos.

Se valorará la presentación de una memoria de la obra, que ponga de manifiesto el conocimiento general de la obra por parte del licitador, descripción y análisis de las principales unidades intervinientes en la obra, equipos de trabajo, así como sus particularidades técnicas, para ejecutar las principales unidades de obra contempladas en el proyecto.

#### C.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES

SENOR S.A.

1- Mejoras técnicas específicas: Hasta un máximo de 36 puntos.

Se procede a la valoración de las 2 mejoras de parte proporcional a su presupuesto base de licitación, valorando la mejora A en un máximo de 23,33 puntos y la B en 12,67 puntos.

El licitador se compromete a la realización de la mejora B, por lo que la puntuación de este apartado es de 12,67 puntos.

2- Programación de la obra: Hasta un máximo de 9 puntos.

La programación planteada cumple con las especificaciones del pliego, describiendo extensamente su metodología de trabajo y la ejecución del mismo. Indica adecuadamente la reducción de las afecciones ocasionadas por las obras. Se valora este apartado con 9 puntos.

3- Memoria Constructiva: Hasta un máximo de 4 puntos.

La memoria presentada describe extensamente el conocimiento general de la obra, describiendo adecuadamente los medios técnicos y humanos que se ponen a disposición de la obra.

Se valora positivamente la disposición de un equipo completo de extendido en reserva. Se valora este apartado con 4 puntos.

COPSESA S.A.

1- Mejoras técnicas específicas: Hasta un máximo de 36 puntos.

Se procede a la valoración de las 2 mejoras de parte proporcional a su presupuesto base de licitación, valorando la mejora A en un máximo de 23,33 puntos y la B en 12,67 puntos.

El licitador se compromete a la realización de la mejora A, por lo que la puntuación de este



apartado es de 23,33 puntos.

2- Programación de la obra: Hasta un máximo de 9 puntos.

La programación planteada cumple con las especificaciones del pliego, describiendo extensamente su metodología de trabajo y la ejecución del mismo.

Indica adecuadamente la reducción de las afecciones ocasionadas por las obras. Se valora este apartado con 9 puntos.

3- Memoria Constructiva: Hasta un máximo de 4 puntos.

La memoria presentada describe extensamente el conocimiento general de la obra, describiendo adecuadamente los medios técnicos y humanos que se ponen a disposición de la obra. Se valora este apartado con 4 puntos.

CANNOR S.L.

1- Mejoras técnicas específicas: Hasta un máximo de 36 puntos.

Se procede a la valoración de las 2 mejoras de parte proporcional a su presupuesto base de licitación, valorando la mejora A en un máximo de 23,33 puntos y la B en 12,67 puntos.

El licitador se compromete a la realización de la mejora B, por lo que la puntuación de este apartado es de 12,67 puntos.

2- Programación de la obra: Hasta un máximo de 9 puntos.

La programación planteada cumple con las especificaciones del pliego, describiendo adecuadamente su metodología de trabajo y la ejecución del mismo.

Indica adecuadamente la reducción de las afecciones ocasionadas por las obras. Se valora este apartado con 8 puntos.

3- Memoria Constructiva: Hasta un máximo de 4 puntos.

La memoria presentada describe adecuadamente el conocimiento general de la obra, describiendo adecuadamente los medios técnicos y humanos que se ponen a disposición de la obra. Se valora este apartado con 3 puntos.

#### D.- CONCLUSIÓN

A la vista de las consideraciones que figuran en este informe, referentes a las ofertas presentadas por las empresas que concursan al contrato de “Aglomerado en los distintos pueblos del municipio de Castañeda, Lacueva, Pomaluengo, Socobio, Villabañez”, y en lo que concierne a los criterios establecidos en el artículo 13.2 del Pliego de Cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato a adjudicar por procedimiento abierto, se adjunta a continuación el cuadro resumen de valoración con la puntuación obtenida por cada una de ellas.

#### TABLA RESUMEN DE PUNTUACIONES”

EMPRESA	MEJORA A	MEJORA B	PROGRAMACIÓN	MEMORIA	TOTAL
SEÑOR	0	12,67	9	4	<b>25,67</b>
COPSESA	23,33	0	9	4	<b>36,33</b>
CANNOR	0	12,67	8	3	<b>23,67</b>

Se procede seguidamente a la apertura del archivo electrónico 3 “Documentación relativa a los criterios de valoración automática”, con el siguiente resultado:

**• OFERTA ECONÓMICA (HASTA UN MÁX. DE 44 PTOS) - CLÁUSULA 13.1 APDO. PRIMERO PCAP.**

[Cláusula 13.1 PCAP. Al licitador que oferte el precio más bajo se le asignará 44 puntos. Al resto de licitadores: Puntos = 44 x el cociente resultante de dividir el Precio más bajo de los ofertados entre el Precio Ofertado por el licitador.]

**Presupuesto base de licitación (PBL) (sin IVA): 231.404,96€.**

**Baja del 5% sobre el PBL (a los efectos de considerar las ofertas anormales): < 219.834,71 €.**

LICITADOR	PRECIO OFERTADO (SIN IVA)	PUNTOS
<b>SEÑOR</b>	231.375,00 €	<b>41,80</b>
<b>COPSESA</b>	219.834,71 €	<b>44</b>
<b>CANNOR</b>	219.834,71 €	<b>44</b>

**• AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (HASTA UN MÁX. DE 4 PTOS) - CLÁUSULA 13.1 APDO SEGUNDO PCAP.**

[Cláusula 13.1 PCAP: Se valorarán, sin decimales y redondeando, de 0 a 4 puntos, las mejoras en los plazos de garantía de la obra, a razón de 1 punto por cada año suplementario de la garantía mínima que se establece de un año, hasta un máximo de 4 años adicionales.]

LICITADOR	Nº DE AÑOS SUPLEMENTARIOS OFERTADOS DE LA GARANTÍA MÍNIMA, QUE SE ESTABLECE EN UN AÑO	PUNTOS
<b>SEÑOR</b>	4	<b>4,00</b>
<b>COPSESA</b>	4	<b>4,00</b>
<b>CANNOR</b>	4	<b>4,00</b>

**• DISMINUCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN (HASTA UN MÁX. DE 3 PTOS) - CLÁUSULA 13.1 APDO TERCERO PCAP.**

[Cláusula 13.1 PCAP. Se puntuará con 1 punto cada disminución de 15 días, del plazo de ejecución de la obra, por debajo del plazo previsto en el proyecto, (6 meses), hasta un máximo de 3 puntos, (total máximo valorable 45 días)]

LICITADOR	Nº DE DÍAS DE DISMINUCIÓN OFERTADOS	PUNTOS
<b>SEÑOR</b>	45	<b>3,00</b>
<b>COPSESA</b>	45	<b>3,00</b>
<b>CANNOR</b>	45	<b>3,00</b>

Sumados todos los puntos de los criterios de valoración automática, el resultado es el siguiente:

LICITADORES	PUNTOS
-------------	--------



<b>SEÑOR</b>	<b>48,80</b>
<b>COPSESA</b>	<b>51</b>
<b>CANNOR</b>	<b>51</b>

Se procede a continuación por parte de la Mesa a la suma de los puntos resultantes de los criterios a valorar mediante juicios de valor y de los criterios de valoración automática, dando como resultado el siguiente:

<b>LICITADOR</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>SEÑOR</b>	<b>74,47</b>
<b>COPSESA</b>	<b>87,33</b>
<b>CANNOR</b>	<b>74,67</b>

A la vista del resultado obtenido, la Mesa efectuó al órgano de contratación propuesta de adjudicación en favor de “Constructora Obras Públicas San Emeterio, S.A. (COPSESA)”, con C.I.F. nº A39202056 y domicilio a efectos de notificaciones en Maliaño (Cantabria), calle Eugenio López Dóriga, 15 - 1º C. Pol. Mies de San Juan, al resultar la oferta más ventajosa tras la aplicación de los criterios de valoración previstos en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEXTO.-** Efectuado requerimiento a la empresa “Constructora Obras Públicas San Emeterio, S.A. (COPSESA)”, para que presentase la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, es presentada con fecha 30 de junio de 2021. (Registro de entrada 2021-E-RE-100)

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009)

-La ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Pleno, con seis votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular, y cuatro abstenciones de los concejales de los Grupos Municipales Regionalista y Socialista, **adopta por mayoría absoluta** el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de obra “aglomerado en los distintos pueblos del Municipio de Castañeda (Villabáñez, Pomaluengo, Socobio y La Cueva)”, de tramitación ordinaria, procedimiento abierto, a la empresa “Constructora Obras Públicas San Emeterio, S.A. (COPSESA)” con C.I.F. nº A39202056.

El importe de adjudicación de la obra es de 219.834,71 euros y 46.165,29 euros de IVA, lo que hace un importe total de 266.000,00 euros.



**SEGUNDO.-** Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención:

Ejercicio      Aplicación presupuestaria

2021                      454.619

**TERCERO.-** Notificar, en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y a la empresa adjudicataria del contrato, citándole para la firma de éste.

**CUARTO.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en el plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### **6. Expediente 233/2021. Aprobación de la licitación y pliegos del contrato de obras "adecuación de espacios para salón de actos en edificio anexo al ayuntamiento, en Villabañez".**

Se da lectura por la Secretaria del informe-propuesta de acuerdo de Secretaría.

A continuación, toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Regionalista, Dña. Luz María Gutiérrez Escalada, que comenta que por fin han podido ver el proyecto del salón de actos después de muchos meses pidiéndolo. Expone que el salón de actos es necesario, pero que decir que el salón de actos es necesario es repetirse mucho porque en un Municipio donde no hay absolutamente nada, todo es necesario, y que esperan que lo proyectado y lo ejecutado sea lo mismo y que no se encuentren con sorpresas desagradables al final de la obra ni con partidas que se quedaron perdidas por ahí y que haya que volver a aprobar. Replica el concejal del Grupo Municipal Popular, D. Marcos García Carrera, que ni con un ascensor como dejaron ellos con el salón de actos abandonado sin terminar la obra estando presupuestado porque debieron desviar los capitales para ellos igual también. Manifiesta finalmente la portavoz regionalista que el voto de su Grupo en este punto será a favor.

Pregunta el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Jesús Sánchez Duque, si la Consejería no quería hacer también otro salón de actos en el nuevo edificio que quería construir. Expone el concejal socialista que le parece que el salón de actos hace falta y que vota a favor.

Toma la palabra el concejal del Grupo Municipal Popular, D. Marcos García Carrera, que dice que lleva oyendo a Luz Mari diciendo que en este Ayuntamiento tienen un atraso. Dice el concejal popular que el atraso lo tienen ellos cuando gobernaron, que dicen que en este pueblo no hay nada, manifiesta el concejal popular que en este pueblo no había nada cuando gobernaban ellos, que Puente Viesgo tenía pabellón polideportivo y aquí tenían una estructura durante toda su época de gobierno, que ellos gobernaron diez años y no hicieron nada. Dice el concejal que ahora tienen pabellón como Vargas, que tienen también piscina, que Vargas tenía y ellos no, que siempre han estado por detrás pero que hoy ya no lo están; tienen pistas de pádel, que Vargas tenía y ellos no. Pregunta el concejal que si ellos se llevaban el dinero para casa, ella y su hermano, que como están todo el día aquí acusando de que se llevan el dinero que quién se lo llevaba. Dice el concejal popular que aquí solo se ha hecho un informe en contra de Secretaría por una obra ilegal de una carretera que se hizo de acceso a casa el ex alcalde Miguel Ángel. Dice el concejal popular que cuando gobernaba el PRC no hicieron nada ni por el deporte ni por los jóvenes, que hoy tienen banco de libros gratuito porque cuando ella era presidenta del AMPA, tenían que ir los padres a pintar el colegio y era competencia del Ayuntamiento por aquel entonces y que entonces poco criticaron al Ayuntamiento por eso. Replica la portavoz regionalista, Dña. Luz María Gutiérrez Escalada, que todas esas cosas que ha mencionado que se han hecho en Puente Viesgo, le gustaría recordar a los que les están oyendo, que también tenían que cumplir la estabilidad presupuestaria, que todas esas cosas de las que habla el concejal, se han hecho de acuerdo al Presupuesto, y se han hecho trayendo dinero del Gobierno central



gobierno quien gobierne, dice la concejala regionalista que esa es la capacidad de gestión y gobierno que quieren para el Ayuntamiento. Interviene el Alcalde diciendo que todas esas obras que trae el Ayuntamiento, es por el caciquismo sectario que tiene el Partido Regionalista, que da a los suyos y a los otros no les da, que ese es el caciquismo del Presidente Miguel Ángel Revilla.

Finalizado el turno de intervenciones, con el voto favorable de todos los presentes, el Pleno de la Corporación **adopta**, por tanto **por mayoría absoluta**, el siguiente **ACUERDO**:

### ANTECEDENTES DE HECHO

#### **Características del contrato:**

- **Tipo de contrato:** obras
- **Objeto del contrato:** adecuación de espacios para salón de actos en edificio anexo al Ayuntamiento, en Villabáñez
- **Procedimiento de contratación:** abierto.
- **Tipo de tramitación:** ordinaria.
- **Código CPV:** 45212340-1 (salas de conferencias)
- **Clasificación del contratista:** Grupo C (edificaciones), Subgrupo 3 (estructuras metálicas), Categoría 3 (Cuantía superior a 360.000€ e inferior o igual a 840.000€).
- **Valor estimado del contrato:** 536.252,24 EUROS.
- **Presupuesto base de licitación:** 536.252,24 EUROS. **IVA (21%):** 112.612,97 EUROS.
- **Presupuesto base de licitación IVA incluido:** 648.865,21 EUROS.
- **Plazo de ejecución:** 6 meses.

#### **Justificación de la necesidad del contrato:**

El objeto del contrato es la realización de las obras necesarias para proceder al acondicionamiento interior de varios locales, actualmente sin uso, de manera que tras las obras de acondicionamiento se destinen a un uso de pública concurrencia, concretamente a salón de actos. Dicho locales forman parte de un conjunto de edificaciones, las cuales actualmente están ocupadas por dependencias de uso administrativo, vinculadas al Ayuntamiento de Castañeda y el resto están ocupadas por un uso docente, vinculadas a un colegio de educación primaria.

En el Municipio de Castañeda no existe actualmente un salón de actos o establecimiento similar, así, con este contrato se pretende dar una solución a las Asociaciones sociales y culturales del Municipio, Instituto Santa Cruz de Castañeda y Colegio CEIP EL HAYA, para la realización de eventos culturales, sociales y fiestas públicas donde se pondrán reunir más de 250 personas.

#### **Objeto del contrato:**

Las obras definidas en el correspondiente proyecto.

#### **Necesidad a satisfacer:**

La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante este contrato de obra se definen completamente en el proyecto redactado para la misma y satisface una necesidad de interés público.

#### **Elección del procedimiento de licitación:**

La adjudicación de este contrato se efectuará por procedimiento abierto, regulado en los arts. 156 a 158 de la LCSP.

#### **Lotes:**

No procede la licitación por lotes al tratarse de un objeto simple y unitario como se colige fácilmente de la lectura del Proyecto de obra.



### **Replanteo previo de las obras:**

Con fecha 13 de abril de 2021, se ha efectuado por el redactor del proyecto el replanteo previo de las obras, se ha efectuado por el redactor del proyecto el replanteo previo de las obras.

### **Aprobación del proyecto:**

Por la alcaldía fue aprobado el proyecto de obra mediante Decreto de fecha 27 de agosto de 2021.

### **Proceso electrónico de presentación de las ofertas.**

Desde el perfil del contratante del Ayuntamiento de Castañeda en la dirección web <https://castaneda.sedelectronica.es/info.0>, se encuentra disponible el acceso directo a la Plataforma de Contratación del Sector empleada por este Ayuntamiento, ubicada en la dirección web <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&ubicacionOrganica=%2BUdPQItSPo%3D>

### **Plazo de ejecución y prórrogas.**

El plazo de ejecución es de 6 meses, y dada la escasa complejidad de las obras no se prevén prórrogas.

### **Financiación del contrato.**

Este contrato se financia con fondos municipales de la forma siguiente:

Aplic.presupuestaria: 334.625	Adecuación espacios para salón de actos.	648.865,21 EUROS.
-------------------------------	--	-------------------

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

- [Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 \(en adelante LCSP\).](#)
- [El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.](#)
- [El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. \(Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo\).](#)

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Corporación, con el voto a favor de todos los presentes, adopta por mayoría absoluta, el siguiente,

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, de las obras de construcción de "adecuación de espacios para salón de actos en edificio anexo al Ayuntamiento, en Villabáñez", convocando su licitación.



**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente. Este contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 334.625, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Proyecto de obra y el pliego de cláusulas administrativas particulares que contiene.

**SEXTO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

PRESIDENTE:

- D. Santiago Mantecón Laso (Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Castañeda)

VOCALES:

- Dña. Raquel Sellers Morillo (secretaria-interventora interina municipal).
- D. José Antonio Díez Magdaleno (Arquitecto Municipal que actuará con voz pero sin voto como asesor de la Mesa).

SECRETARIO/A DE LA MESA:

Dña. Raquel Sellers Morillo (secretaria-interventora interina municipal)

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

## C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión de orden de la Alcaldía, en la hora más arriba indicada, extendiéndose a continuación la presente acta de lo ocurrido, de todo lo cual, yo, la secretaria, doy fe.

En Castañeda, la secretaria.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**